

5.ª Los recipientes conteniendo G. I. P. en la alimentación de los dispositivos mencionados, deberán ser de tipos aprobados por la Dirección General de Industria y haber sufrido con resultado satisfactorio las pruebas reglamentarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Director general, Jose Garcia Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización para ampliar instalaciones de distribución de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de las instalaciones de distribución de energía eléctrica en Badajoz (capital), en su primera etapa, con las siguientes:

1.ª Ampliación de la subestación de Badajoz, instalando un transformador de 8 MVA. y relación de transformación 70/28 kilovoltios.

2.ª Ampliación de la subestación de la carretera de Valverde, en la que se sustituirá el actual transformador de 1.000 kVA. por otro de 4.000 kVA., relación 28/6 kilovoltios, y se instalará un transformador de distribución de 200 kVA., relación 28.000/230-133 voltios y cuatro salidas de línea, a 6 kilovoltios, dos aéreas y dos subterráneas.

Se faculta a la Delegación de Industria de Badajoz para que autorice el resto de las instalaciones que figuran en el proyecto presentado por la Empresa peticionaria a efectuar en esta primera etapa, siempre que respondan a las características que figuran en el mismo, haciéndose constar en las que afecten a líneas subterráneas que la autorización que se otorga responderá exclusivamente a atribuciones que la legislación vigente confiere al Ministerio de Industria, independientemente de las que corresponda conceder a otras Entidades u Organismos oficiales.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de las instalaciones eléctricas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Badajoz de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documen-

tos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, Jose Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Huesca a instancia de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 27, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito, a 220 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno (equivalente a la de cobre de 212,3 milímetros cuadrados), aisladores de tipo cadena en apoyos metálicos y protegida por cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 19,44 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la central de Sesué (Huesca), y su término en las proximidades de Foradada del Toscar, donde entroncará con la línea a 220 kilovoltios Escalona-Pobla de Segur.

La finalidad de esta línea será el transporte de la energía producida en el futuro Salto de Sesué y la cooperación del sistema del Esera en los movimientos de trasvase de energía de los sistemas Centro-Norte y Cataluña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Huesca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Huesca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Director general, José Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.